

# PRIMERA

# CONVOCATORIA A TRIBUNAL DE HONOR

El Comité Electoral, en uso de las facultades conferidas por el Art. 74 del Estatuto de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "INCA HUASI" R.L., convoca a todos los socios y socias activos (as), y habilitados (as), a postular al Tribunal de Honor para llenar las siguientes vacancias:

**Tribunal de Honor: Tres (3) Titulares y Dos (2) Suplentes**

De conformidad al Art. 67 del Estatuto de la Cooperativa, los (las) postulantes a Consejeros (as) deben cumplir los siguientes requisitos:

- a)** Ser socio(a) hábil de nacionalidad boliviana, residente en el país y estar en ejercicio pleno de sus derechos constitucionales;
- b)** Tener una antigüedad mínima de dos (2) años como socio(a) hábil de la Cooperativa al momento de su postulación;
- c)** No contar con procesos internos en curso o medidas sancionatorias en etapa de cumplimiento, ni tener adeudos vencidos en ejecución o castigados en la Cooperativa;
- d)** No contar con procesos sancionatorios ejecutoriados de suspensión o inhabilitación por parte de ASFI;
- e)** No tener relación contractual de ninguna naturaleza con la Cooperativa, hasta un (1) año antes de su Elección;
- f)** No ser servidor público, con excepción de los docentes universitarios, los maestros del magisterio, los profesionales médicos, paramédicos dependientes de salud y aquellas personas que realicen actividades culturales o artísticas. La excepción será aplicable únicamente cuando:
  - i.El servidor público no tenga incompatibilidad horaria con el tiempo en el que presta servicios en la entidad pública;
  - ii.El servidor público no tenga conflicto de intereses con la Cooperativa;
  - iii.El Estatuto no prevea lo contrario;
- g)** No tener ningún conflicto de intereses con la Cooperativa;
- h)** No tener sentencia condenatoria ejecutoriada por la comisión de delitos de legitimación de ganancias ilícitas, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, ni encontrarse en las listas del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas;
- i)** No tener notificación de cargos o disposiciones reglamentarias de ASFI pendientes de Resolución, o haber sido incorporado en el registro de funcionarios y empleados, ex funcionarios y ex empleados suspendidos o inhabilitados en el ejercicio de la actividad financiera;
- j)** No desempeñar cargo alguno en la dirección de partidos políticos o agrupaciones ciudadanas u ocupar cargos jerárquicos en entidades públicas o privadas, incompatibles con el cooperativismo;
- k)** De tratarse de un ex funcionario de la Cooperativa, haber transcurrido por lo menos tres (3) años de su desvinculación de la entidad. El plazo deberá ser computable a partir de su desvinculación hasta el momento de su postulación;
- l)** No ser director, consejero o funcionario de otra institución financiera bancaria y no bancaria, incluyendo el Banco Central de Bolivia;

- m) Estar al día con sus obligaciones económicas y no tener créditos en mora, en ejecución o vencidos en la Cooperativa, ni con otras instituciones del Sistema Financiero en general. Los(as) socios(as) deberán cancelar en su integridad sus créditos en la Cooperativa hasta antes de la respectiva posesión;
- n) No ser cónyuge, ni tener relación de parentesco con algún miembro de los Consejos y/o funcionarios de la Cooperativa hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad;
- o) No haber participado en acciones contrarias a los valores, principios e intereses de alguna entidad Cooperativa;
- p) No tener sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal;
- q) Ser Socio(a) que haya demostrado una amplia trayectoria cooperativista, ética y moralidad dentro la institución, idoneidad en el ejercicio de sus funciones como consejero(a) o miembro de algún comité establecido en la Cooperativa;
- r) Tener conocimiento en la tramitación de procesos sumarios, judiciales y/o administrativos
- s) No haber sido objeto de sanciones o procesos internos ya sea en su condición de socio(a) y/o Consejero(a);
- t) No haber interpuesto o propiciado procesos civiles, penales y/o administrativos contra la Cooperativa;
- u) Los consejeros(as) salientes no podrán ser parte del Tribunal de Honor en los siguientes dos (2) años después de haber concluido sus gestiones.

En cumplimiento al Artículo 27 del Reglamento Electoral, los socios (as) postulantes deberán presentar la siguiente documentación:

1. Carta de solicitud dirigida al Comité Electoral, especificando el cargo al que postula.
2. Fotocopia de su Cédula de Identidad y Carnet de Socio.
3. Fotografía actualizada tamaño 4 x 4 con fondo rojo.
4. Carta de autorización para la investigación de antecedentes crediticios en el Sistema Financiero Nacional. (Recabar modelo en Secretaría).
5. Certificado actualizado de Antecedentes Policiales FELCC, FELCV, FELCN (Original).
6. Certificado actualizado del Registro Judicial de Antecedentes Penales – REJAP (Original).
7. Certificado actualizado de Solvencia Fiscal expedido por la Contraloría General del Estado (Original).
8. Hoja de Vida detallada y debidamente documentada, aclarando que el Comité Electoral solicitará la documentación original de los documentos que se acompañan y respaldan a la hoja de vida cuando corresponda,
9. Declaración Jurada ante Notario de Fe Pública donde declaren y afirmen que los documentos que respaldan la hoja de vida son auténticos, fehacientes y fiables; que sus actividades profesionales y/o comerciales a las que se dedica son compatibles con los de la Cooperativa, que no existe conflicto de intereses y que no tiene ninguna relación de parentesco con los miembros en ejercicio de sus funciones del Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia ni con los funcionarios en actual ejercicio de sus funciones;
10. Certificado o verificación en el sistema virtual del Tribunal Supremo Electoral del Estado Plurinacional de Bolivia que acredite no ser dirigente de partido político y/o agrupación ciudadana.

**Nota.-** Los postulantes son responsables de la veracidad y autenticidad de toda la documentación presentada. La recepción de la documentación no implica la verificación o validez del contenido de los documentos. Cualquier situación no establecida en la presente Convocatoria será resuelta o dispuesta por el Comité Electoral, conforme a las normas electorales generales, Estatuto Orgánico de la Cooperativa, Reglamento Electoral en vigencia y los Principios Generales del Derecho Electoral.

Los documentos mencionados deberán ser presentados personalmente, en folder amarillo rotulado con nepaco debidamente foliados en el orden indicado en Secretaría de la Cooperativa, ubicada en la calle Pacheco No. 372, **desde el día lunes 05 de enero de 2026 hasta el día viernes 16 de enero de 2026**. La atención para la presentación de las postulaciones será **de lunes a viernes desde hrs. 8:30 hasta hrs. 16:30 y sábados desde hrs. 8:30 hasta hrs. 12:30**.

Quillacollo, 04 de Enero de 2026

